



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO N°.
976/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4 y 64, fracción XV de la Constitución Política, y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado, se elige al **C. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA**, como Consejero del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
976/09 I P.O.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TERCERO.- El Consejero designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2010 y durará en su encargo siete años.

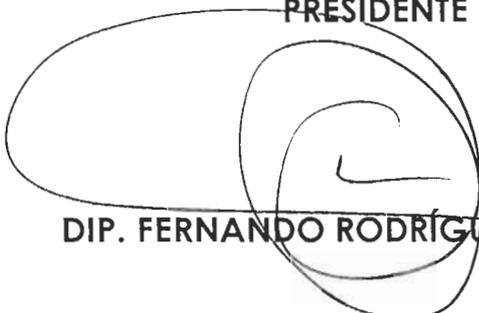
D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

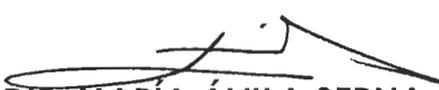
DECRETO No.
976/09 I P.O.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO

SECRETARIA



DIP. MARÍA ÁVILA SERNA

SECRETARIA



DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO N°.
977/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4 y 64, fracción XV de la Constitución Política, y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado, se elige a la **C. ALMA ROSA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, como Consejera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
977/09 I P.O.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TERCERO.- El Consejero designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2010 y durará en su encargo siete años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
977/09 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA

SECRETARIA

DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO N°.
978/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4 y 64, fracción XV de la Constitución Política, y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado, se elige al **C. ENRIQUE MEDINA REYES**, como Consejero del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
978/09 I P.O.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TERCERO.- El Consejero designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2010 y durará en su encargo siete años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
978/09 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA

SECRETARIA

DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL